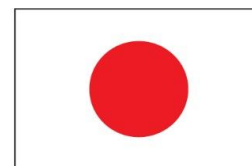




"Fondo de la Amistad México-Japón"



EMBAJADA DEL JAPÓN
México

FIDEICOMISO "FONDO DE LA AMISTAD MÉXICO-JAPÓN" CONVOCATORIA 2024

El Fideicomiso "Fondo de la Amistad México-Japón" surge el 17 de julio de 1981, como una iniciativa de cooperación educativa y cultural entre dos pueblos amigos. Tiene como propósito principal, reforzar los lazos de amistad de ambos países, a través de la difusión en México o en Japón de diferentes aspectos de la educación, el arte y la cultura. En ese sentido, se convoca a instituciones educativas y culturales, asociaciones civiles y personas físicas o morales que persiguen objetivos culturales, educativos y académicos, a presentar proyectos que sean susceptibles de un apoyo financiero.

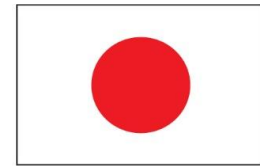
OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

El Fondo de la Amistad México-Japón apoyará proyectos que contribuyan a:

- a) Difundir en México y en Japón diferentes aspectos de la educación, el arte y la cultura de ambos países.
- b) Fomentar estudios japoneses en México y estudios mexicanos en Japón, a fin de aprovechar las experiencias de sus respectivos sistemas educativos, en especial aquellas que se consideren susceptibles de replicarse en un país o en otro.
- c) Afianzar el entendimiento en los campos educativo y cultural entre México y Japón, a través del desarrollo de proyectos de largo alcance.
- d) Promover proyectos multidisciplinarios que propicien el intercambio educativo y cultural entre los dos países.
- e) Coadyuvar al desarrollo armónico de las relaciones de amistad entre México y Japón.



"Fondo de la Amistad México-Japón"



EMBAJADA DEL JAPÓN
México

FINANCIAMIENTO

El Fondo de la Amistad México-Japón financiará **hasta 5 proyectos**, aprobados por el Comité Técnico, con un apoyo de hasta \$30,000 pesos cada uno. **La cantidad solicitada no deberá rebasar el 30% del costo total de cada proyecto.**

No se apoyarán proyectos que no estén activos durante el año 2024, ni propuestas que **no cuenten con un respaldo financiero independiente al del Fideicomiso para su ejecución (el 70% mínimo)**, ni tampoco proyectos que **no estén apoyados por una institución educativa, cultural o de investigación de reconocido prestigio.**

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

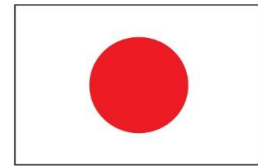
Los proyectos deberán ser remitidos de manera **digital y en físico, utilizando los formatos de solicitud proporcionados para tal efecto**, a más tardar el **30 de junio, en las oficinas de la Secretaría Técnica**, ubicadas en Donceles No. 100, 1er. Piso, puerta 2008, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

Los documentos a presentar deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Detallar el impacto y los beneficios que su proyecto tenga en la relación México-Japón;
- b) Señalar de manera específica los objetivos que se pretenden lograr con la realización del proyecto a presentar;
- c) Definir las metas o resultados que se pretenden alcanzar;
- d) Establecer de manera detallada en un cronograma las acciones que habrán de efectuarse durante el tiempo en que se desarrolle el proyecto;
- e) Indicar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros que sean negociados con otras instituciones sin cargo al financiamiento solicitado al Fondo, de ser el caso;



"Fondo de la Amistad México-Japón"



EMBAJADA DEL JAPÓN
MÉXICO

- f) Mencionar el mecanismo mediante el cual el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de la Amistad México-Japón" pueda realizar el seguimiento para efectos de evaluación durante y después de la ejecución del proyecto; y
- g) Especificar la fecha de inicio y conclusión del proyecto, así como la difusión que se le dará al mismo.

Asimismo, los formatos para la solicitud de financiamiento deberán acompañarse por los siguientes documentos:

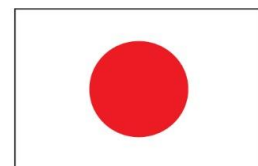
1. Carta de presentación del proyecto dirigida al secretario técnico del Fideicomiso.

Jorge Tlatelpa Meléndez
Secretario Técnico
Donceles No. 100, 2do. Piso
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
Código Postal 06020, Ciudad de México

2. Cartas que comprueben el apoyo que otras instituciones nacionales y/o extranjeras están brindando al proyecto en cuestión, especificando el monto que aportarán al mismo.
3. Resumen que describa las actividades generales que conforman el proyecto.
4. Currículum breve de la institución o persona responsable del proyecto.
5. Carta compromiso del responsable del proyecto en la que señale que, en el caso de verse favorecido con el apoyo del Fideicomiso, los recursos solicitados serán utilizados únicamente para el fin para el que fueron requeridos, así como a presentar al término de su proyecto un informe final sobre las actividades realizadas junto con los comprobantes de los gastos financiados por este Fideicomiso, a más tardar un mes posterior a la conclusión de este.



"Fondo de la Amistad México-Japón"



EMBAJADA DEL JAPÓN
MÉXICO

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida.

Para preguntas o dudas comunicarse a la **Dirección General Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la Secretaría de Educación Pública**, al siguiente contacto:

Alexis Gerardo Velázquez Bautista
Teléfono: 3600 4600 Ext. 62887/62888
Correos electrónicos: alexis.velazquez@nube.sep.gob.mx,
sofia.anduaga@nube.sep.gob.mx

Embajada del Japón en México

Correo electrónico: sando@me.mofa.go.jp

SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de la Amistad México-Japón se reunirá para revisar y aprobar los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La lista de los proyectos aprobados se publicará el 1º de agosto de 2024, en las siguientes páginas electrónicas:

- www.dgpempec.sep.gob.mx
- https://twitter.com/cultura_mx
- www.mx.emb-japan.go.jp.

Posteriormente, se notificará por escrito a los responsables de los proyectos seleccionados, indicándoles los pasos a seguir. La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as candidatos que no queden seleccionados para recibir el financiamiento. Las resoluciones emitidas por el Comité Técnico son definitivas e inapelables.

26 de abril de 2024.